



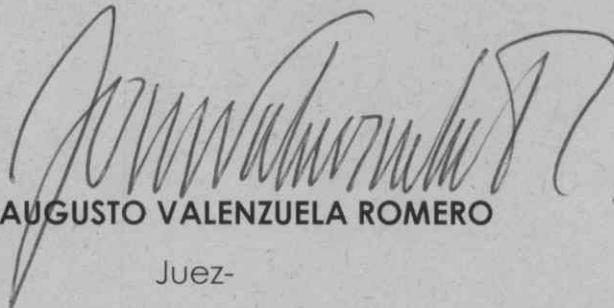
Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 502234089001-2020-00069-00.
Demandante: OLGA LIGIA GONZALEZ
Demandado: BLANCA ELVIRA ROBLES SANABRIA, FABIO ROBLES SANABRIA, GEREMIAS ROBLES SANABRIA, HECTOR BERTHO ROBLES SANABRIA, JAIME ROBLES SANABRIA, LUZ DELY ROBLES SANABRIA, MARIA HERLINDA ROBLES SANABRIA, SEGUNDO AGUSTIN ROBLES SANABRIA, SIMON DARIO ROBLES SANABRIA, DEYSY YAZMIN ROBLES BELTRAN, LENNY LEONOR ROBLES BELTRAN, YEINY JOHANA ROBLES BELTRAN Y OTROS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cubarral, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del presente proceso observa este Despacho, que la parte demandante no ha mostrado interés en relación con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, ni en la notificación personal de los aquí demandados, por ello, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, consiga lo ordenando en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 1º de diciembre de 2020, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 10 de septiembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 33 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria